Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....47.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRITO CON LA "ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUV. SAN JOSÉ DE CALAZANZ" DE LA SRA. MARÍA TERESA B. VDA. DE MONGELÓS EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261.

- 1 -

Asunción, 26 de setiembre de 2019

VISTOS: *Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261;y,*

CONSIDERANDO: *Que, mediante Nota DA Nº 807/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, recepcionada en la Dirección de Contrataciones en fecha 09/08/2019, a través de la cual el CP Luis Otaño – Director Administrativo – se dirige a la Ing. Berta María Cardozo – Directora General de Administración y Finanzas – a los efectos de solicitar la ampliación del monto del Contrato Nº 06/2017 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261" suscripto en fecha 24/05/2017, el cual se encuentra con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, argumentando la necesidad de la Institución de contar con el Servicio de Guardería para los hijos de funcionarios del Ministerio de Justicia.*

Que, mediante Nota sin número de fecha 09/08/2019 recepcionado en la Dirección de Contrataciones, en fecha 13/08/2019 de la empresa "ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUV. SAN JOSÉ DE CALAZANZ" de la Sra. María Teresa B. Vda. de Mongelós, e emite su consentimiento para la ampliación del monto original.

Que, la Dirección de Contratación por Dictamen UOC N° 61 /2019 del 13 de agosto de 2019, con respecto a la mencionada solicitud se ha expedido en estos términos: <<El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución N°.....47.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRITO CON LA "ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUV. SAN JOSÉ DE CALAZANZ" DE LA SRA. MARÍA TERESA B. VDA. DE MONGELÓS EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261.

ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.>>

Por otra parte, en el Considerando manifiesta que: << La normativa citada ut supra autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, a realizar modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Cabe aclarar que el contrato a ser ampliado tiene por objeto la prestación de servicios, por lo tanto, en este caso, no se aplica el plazo de doce meses posteriores a la firma del contrato, pues el Artículo de la Ley reza lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados..." El resaltado es nuestro.

En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la ampliación del 20% del monto contractual la que se representa en el siguiente cuadro:

Monto original del Contrato	*600.000.000.- GS*

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 47

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2017 SUSCRITO CON LA "ESCUELA BÁSICA Nº 4890 PRIV. SUV. SAN JOSÉ DE CALAZANZ" DE LA SRA. MARÍA TERESA B. VDA. DE MONGELÓS EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261.

20% del monto del contrato	*120.000.000.- GS*

En ese orden, vemos que los montos a ampliarse se encuentran dentro del umbral establecido en la Norma, para las modificaciones contractuales.
En dicha ampliación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, y no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor.>>

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

La ENCARGADA DE DESPACHO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del monto del Contrato Nº 06/2017 para la ampliación por un monto total Gs.120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) en referencia a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261.*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de las Garantías requeridas en el contrato respectivo.*

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 47

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 06/2017 SUSCRITO CON LA "ESCUELA BÁSICA Nº 4890 PRIV. SUV. SAN JOSÉ DE CALAZANZ" DE LA SRA. MARÍA TERESA B. VDA. DE MONGELÓS EN EL MARCO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261.

Art. 4º.- ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Ever Morinigo Penayo
Encargado de Despacho

Cecilia Perez Rivas
Encargada de Despacho

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia